



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada se entiende como un recurso que el profesor emplea al evaluar a los estudiantes que presentan barreras para lograr su adecuada integración y aprendizaje escolar. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante. Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.

En general, la situación de Evaluación Diferenciada es considerada de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el propio estudiante, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas. Por lo tanto, se podrá rechazar una solicitud, cuando el equipo de apoyo interno, coordinación académica en conjunto con los docentes pertinentes, determinen que el estudiante posee estrategias y herramientas necesarias para continuar su escolaridad, sin estos andamiajes.

Solicitud, Procedimiento y Consideraciones para Evaluación Diferenciada:

1. Con el objetivo de reunir todos los antecedentes necesarios para brindar el apoyo más adecuado a nuestros estudiantes, y basados en el decreto N° 170 del MINEDUC, que promueve un diagnóstico integral del estudiante, se deberán presentar los siguientes documentos para solicitar Evaluación diferenciada.

- ✓ Protocolo de Solicitud para Evaluación Diferenciada, el cual deberá ser completado por el especialista tratante (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, psicopedagoga o fonoaudiólogo). Este documento se encontrará disponible en la página Web del colegio.
- ✓ Informe psicopedagógico o psicológico actualizado, para determinar apoyo específico que necesita el estudiante. De este modo; los certificados o informes de otros profesionales (neurólogo o psiquiatra, entre otros según pautas requeridas por el Colegio) son complementarios y no concluyentes en la resolución, sin embargo, deben ser adjuntados según sea el caso.
- ✓ Carta formal del apoderado a la Coordinación Académica del ciclo solicitando la Evaluación diferenciada. Además debe consignar diagnóstico, las asignatura(s) que se requiere y apoyos que está recibiendo.

2. Estos antecedentes actualizados deben ser presentados todos los años, indistintamente que existan antecedentes anteriores de solicitud de apoyo escolar y/o intervención psicopedagógica, estos sólo servirán como antecedentes.

3. La fecha de entrega de la documentación para Evaluación Diferenciada para cada año será hasta el 15 de abril como plazo máximo durante el primer semestre y el 1 de agosto, para el segundo semestre. Los antecedentes entregados después de esta fecha, no serán considerados. En caso de otorgar la Evaluación Diferenciada el segundo semestre, esta no tendrá carácter retroactivo para el primer semestre.

4. Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el estudiante. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso de Evaluación Diferenciada.

5. Los apoderados deberán presentar a lo menos una vez al año (independiente de la evaluación inicial de solicitud de Evaluación Diferenciada) un informe de estado de avance o seguimiento del proceso realizado, cuando sea requerido por los especialistas internos.

6. La documentación para solicitar Evaluación Diferenciada debe ser entregada al Profesor Jefe o Secretaria correspondiente del ciclo. Ellos serán los responsables de hacerlos llegar al Departamento de Psicopedagogía e Integración.

7. Los aspectos que se considerarán para otorgar Evaluación Diferenciada, son los siguientes:

- ✓ Grado de las dificultades presentadas por el estudiante
- ✓ Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la Evaluación Diferenciada y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
- ✓ El compromiso del alumno(a) en relación a su responsabilidad académica, de modo que la Evaluación Diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades.

8. La respuesta a la solicitud de Evaluación Diferenciada se comunicará a través de una carta y posteriormente se citará al apoderado para firmar “Protocolo de Trabajo Escolar Diferenciado” donde se estipulan los compromisos de los padres, estudiantes y del colegio para el buen logro del proceso de acompañamiento.

9. El aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores, la sola aplicación de Evaluación Diferenciada o Atención Diferenciada no garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

10. La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio. Por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios de evaluación y promoción vigente.

Causas de revocación de la Evaluación Diferenciada:

1. Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda y sin informe de alta.

2. No presentación de recheques o informes de avances cuando se requiera.

3. Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado Evaluación Diferenciada, entendiendo que si el estudiante no se involucra en su proceso de aprendizaje, la medida de evaluación diferenciada no tendrá impacto en él.

EXIMICIÓN

De acuerdo con el decreto 158 del 21 de junio de 1999, los estudiantes que se rigen por los decretos N°s 511, 112 y 83 podrán ser eximidos sólo de una asignatura.

No obstante lo anterior como Colegio, se considerará la eximición como último recurso para estudiantes con necesidades educativas permanentes o áreas de aprendizaje.

Solicitud, Procedimiento y Consideraciones de Eximición Académica

En caso de eximición se utilizarán los mismos procedimientos y consideraciones que en la evaluación diferenciada reseñados en el punto anterior.

Cuando el colegio acepte una solicitud de Eximición, el estudiante debe dirigirse a inspección correspondiente, asistir al aula de recursos u otro espacio pedagógico de acuerdo a lo que se estipule en “Protocolo de trabajo Escolar Diferenciado”

La existencia de Eximición en alguna asignatura no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio. Por lo cual, el estudiante eximido estará sujeto a los mismos conductos disciplinarios y de evaluación y promoción vigente.

Solicitud, Procedimiento y Consideraciones de Trabajo Escolar Diferenciado (TED) de Actividad Física:

1. Los documentos para solicitar TED o eximición de actividad física son los siguientes:

- ✓ Protocolo de Solicitud de Eximición de la Actividad Física, la cual deberá ser completada por especialista médico tratante o certificado de este mismo, que está disponible en la página Web del colegio.
- ✓ Carta formal a la Coordinación Académica del ciclo solicitando Eximición de la actividad física.

2. La fecha de entrega de la documentación para Eximición de actividad física para cada año es hasta el 15 de abril en el primer semestre y 1 de agosto, en el segundo semestre, como plazo máximo. En caso de otorgar cambios en el trabajo de la actividad física en el segundo semestre, esta no tendrá carácter retroactivo para el primer semestre.

3. Los protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el estudiante.

4. La documentación para solicitar TED en la actividad física debe ser entregada al Profesor Jefe o Secretaria correspondiente al ciclo. Ellos serán los responsables de hacerlos llegar al Departamento de Psicopedagogía e Integración.

5. En el caso de Educación Física, las alternativas de TED son las siguientes:

- ✓ Evaluación Diferenciada en Educación Física de acuerdo a los requerimientos específicos de las dificultades del estudiante.
- ✓ Plan diferenciado de actividad física, donde el estudiante en esas horas podrá realizar un plan específico en la sala de pesas.

6. Ante la imposibilidad de realizar cualquier tipo de actividad física, el estudiante asistirá a la inspección y realizará trabajos relacionados a la asignatura, los cuales serán evaluados.

7. La respuesta a la solicitud de Eximición de actividad física se comunicará a través de una carta y posteriormente se citará al apoderado para que firme “Protocolo de Trabajo Escolar Diferenciado” donde se estipulan los compromisos de los padres, estudiantes y decisión del colegio.

8. La existencia de trabajo escolar diferenciado en actividad física, en cualquiera de sus modalidades, no altera la aplicación del reglamento Interno del Colegio; por lo cual, el

estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios de evaluación y promoción vigente.

9. La existencia de eximición de actividad física no altera la aplicación del Reglamento Interno del Colegio; por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios de evaluación y promoción vigente.